



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veinte

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001-31-03-003-2020-00022-00

Dte: Diana Leonor Bohórquez y otra

Ddo: Mauricio Moyano Becerra y otro

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición presentado por el demandado Luis Felipe Escobar Erazo, a través de apoderado, en contra del auto del 4 de marzo de 2020 que admitió la demanda, y el recurso de reposición presentado por el demandado Mauricio Moyano Becerra, a través de apoderada, en contra del auto del 04 de agosto de 2020 que incorpora el recurso frente al auto admisorio.

FIJADO El 13 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE El 14 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO El 19 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA
SECRETARIO